

Tres mil trescientos noventa

44

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA  
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO  
DECIMA OCTAVA NOTARIA  
CALLE 341 OF. 151 (ENTREPISO)  
TELEFONOS 6956831 - 712596  
SANTIAGO



En Santiago de Chile, a veintiocho  
de julio de mil novecientos ochenta  
y siete, ante mí José Zanartu  
Saez, abogado, domiciliado en  
Bandera Trecientos cincuenta y uno, Oficina  
ciento cincuenta y uno, Notario Suplen-  
te de don Patricio Zaldívar Mackenna  
titular de la Décima Octava  
Notaria de este Departamento según  
Decreto judicial de fecha primero de  
julio del año en curso, protocolizado  
en el Repertorio número dieciocho  
con fecha dos de julio del mismo año y  
testigos que se nombran al final,  
comparece: doña Valentina Fuentes  
Opazo, chilena soltera, abogado, Agustín  
Trescientos cincuenta y siete, quinto  
piso, carnet de identidad número cuatro  
millones trescientos cincuenta y ocho mil  
trescientos ochenta y siete, nacido en K. de  
Santiago, mayor de edad, quien acredita  
su identidad con la cédula respec-  
tiva y expone que del documento  
footeado viene en probar los  
seguros formulados por el Conse-  
jo de Defensa del Estado a los  
Estatutos del Instituto de Inge-  
nieros de Chile, en los términos  
siguientes: Primero. Con fecha vein-  
tinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete

Notario  
34  
Zanartu  
Saez  
Bandera  
ciento  
cincuenta  
y uno  
Notario  
Suplen-  
te de  
don  
Patricio  
Zaldívar  
Mackenna  
titular  
de la  
Décima  
Octava  
Notaria  
de este  
Departamento  
según  
Decreto  
judicial  
de fecha  
primero  
de julio  
del año  
en curso,  
protocoli-  
zado en  
el Repertorio  
número  
dieciocho  
con fecha  
dos de julio  
del mismo  
año y  
testigos  
que se  
nombran  
al final,  
comparece:  
doña  
Valentina  
Fuentes  
Opazo,  
chilena  
soltera,  
abogado,  
Agustín  
Trescientos  
cincuenta  
y siete,  
quinto  
piso,  
carnet de  
identidad  
número  
cuatro  
millones  
trescientos  
cincuenta  
y ocho  
mil  
trescientos  
ochenta  
y siete,  
nacido en  
K. de  
Santiago,  
mayor de  
edad, quien  
acredita  
su identidad  
con la cédula  
respec-  
tiva y  
expone  
que del  
documento  
footeado  
viene en  
probar  
los  
seguros  
formulados  
por el  
Consejo  
de Defensa  
del Estado  
a los  
Estatutos  
del Instituto  
de Inge-  
nieros de  
Chile, en  
los térmi-  
nos  
siguientes:  
Primero.  
Con fecha  
veinti-  
nueve de  
julio de  
mil no-  
vecientos  
ochenta  
y siete





1 Notario Suplente del Titular don Patricio Zaldívar Mackenna,  
2 don Jorge Zanartu Squella, Notario  
3 asistente a la Asamblea General Ex-  
4 traordinaria del Instituto de Inge-  
5 nieros de Chile, celebrada el veinti-  
6 ento de Septiembre de mil novecientos  
7 ochenta y seis, complementó el certifi-  
8 cado de esa misma fecha que vola  
9 a fojas ciento noventa y dos del li-  
10 bro de Actos del Instituto en  
11 los términos siguientes: "Com-  
12 plementando el certificado de fojas  
13 ciento noventa y dos de fecha vein-  
14 tinueve de Septiembre de mil  
15 novecientos ochenta y seis, cer-  
16 tifico que en dicha Asamblea se dió cumplimiento  
17 a todas las formalidades  
18 que establecen los Estatutos  
19 para su reforma." Santiago,  
20 veintisiete de Julio de mil  
21 novecientos ochenta y siete.  
22 Jorge Zanartu Squella, Notario  
23 Suplente. Segundo: Agregase  
24 el artículo once de la siguiente  
25 frase, reemplazándose el punto  
26 final por una coma: "a. excep-  
27 ción de los socios honora-  
28 rios que no adquirirán obli-  
29 gación alguna por el hecho  
30 de su designación." Tercero!



Tres mil trescientos noventa y uno

NOTARIA  
VICIO ZALDIVAR MACKENNA  
OFICINA PUBLICA DE SANTIAGO  
CALLE OCHOENA NOTARIA  
CALLE SANTI OF. 151 (ENTREPISO)  
TELEFONOS 6966831 - 712596  
SANTIAGO



36

1 Sustituyese el artículo treinta  
 2 y cuatro por el siguiente: La  
 3 designación de los Directores  
 4 se efectuará en la siguiente  
 5 forma: Uno. Los Directores  
 6 mencionados en la letra b)  
 7 del artículo treinta y cuatro  
 8 serán designados por la res-  
 9 pectiva Sociedad Académica  
 10 entre personas que sean, a  
 11 su vez, socios activos del  
 12 Instituto. Durarán en sus  
 13 funciones el tiempo que de-  
 14 terminen las sociedades que  
 15 representan. Las Sociedades  
 16 Académicas que al momento  
 17 de constituirse el Directorio  
 18 por un nuevo período no  
 19 hubiesen designado aún a  
 20 los Directores que deberán  
 21 representarlos serán excluidos  
 22 de ésta por dicho período,  
 23 y las vacantes que se pro-  
 24 duzcan por tal motivo  
 25 serán ocupadas por las  
 26 personas que en la elección  
 27 de Directorio recién efectuado  
 28 hayan obtenido las mayorías  
 29 inmediatas inferiores  
 a las obtenidas por los Directores.



1 elegidos, en el mismo orden  
2 en que son ellos, se produ  
3 jeren, o a falta de ellos  
4 por la persona que el  
5 Directorio designe al efecto.  
6 Dos los Directores mencionados  
7 en la letra c) del Artículo  
8 treinta y cuatro, serán de  
9 signados por las Comisiones  
10 Permanentes de estos miembros  
11 y durarán dos años en  
12 sus funciones. La designa  
13 ción, de preferencia, deberá  
14 recaer en el Presidente  
15 de cada Comisión. Si al  
16 momento de constituirse el  
17 Directorio por un nuevo pe  
18 riodo alguna Comisión per  
19 manente no hubiere designa  
20 do aún al Director que  
21 deberá representarlo, dicho  
22 cargo será ocupado por  
23 derecho propio por el Vice  
24 presidente de la misma. Si ello  
25 no fuere posible por cualquier  
26 causa, la Comisión podrá asumi  
27 ra del Directorio por dicho  
28 periodo y la vacante que  
29 por ello se produzca será  
30 llenada en la forma indicada.

Tres mil trescientos noventa y dos

NOTARIO  
OFICIO ZALDIVAR MACKENNA  
SERVIDOR PUBLICO DE SANTIAGO  
CALLE OCTAVA NOTARIA  
CALLE 341 OF. 151 (ENTREPISO)  
TELEFONOS 6966831 - 712596  
SANTIAGO



1 en la parte final del número  
2 Uno precedente. Tres- Los Directores  
3 mencionados en la letra d) del  
4 artículo treinta y cuatro serán ele-  
5 gidos en la Asamblea General  
6 Ordinaria del mes de noviem-  
7 bre, durarán dos años en sus  
8 funciones, no podrán ser reele-  
9 gidos por más de dos periodos  
10 consecutivos y se renovarán anual-  
11 mente por mitades, pero, si por apli-  
12 cación de las disposiciones conve-  
13 nidas en este artículo dicha mi-  
14 tad resultare un número y frac-  
15 ción, la fracción se elevará al  
16 interés superior. Para tales efectos, la  
17 inscripción de candidatos deberá efec-  
18 tuarse por lo menos con treinta días de  
19 anticipación a la respectiva Asam-  
20 blea, con el patrocinio de diez o más  
21 socios activos. No podrán postular  
22 a tales cargos las personas que en  
23 los quince años anteriores a su  
24 postulación hayan sido condenados  
25 por crimen o simple delito. Las  
26 votaciones se efectuarán en sede  
27 los proporcionados por el Direc-  
28 torio y los escrutinios se practi-  
29 carán bajo la supervigilancia  
30 de la Junta Ejecutiva. Cada socio



1 deberá votar por un número de  
2 personas igual al de los can-  
3 didatos que sea necesario llamar  
4 resultando elegidos los  
5 personas que en una sola  
6 y única votación hayan  
7 obtenido el mayor nú-  
8 mero de votos, hasta comple-  
9 tar el número de Directores  
10 que deban elegirse. El Pre-  
11 sidente de la Asamblea  
12 definirá los empates por sor-  
13 teo. Para el ejercicio del  
14 derecho a sufragio en estas  
15 y otras elecciones de los orga-  
16 nismos de la Corporación  
17 y para ser válido el voto  
18 en cualquiera de ellas,  
19 se requerirá estar al día  
20 en el pago de los cuotas  
21 sociales del semestre anterior,  
22 sean ellas ordinarias o ex-  
23 traordinarias. Quarta Sustitúyese  
24 el artículo treinta y siete  
25 por el siguiente: En caso de  
26 fallecimiento, renuncia, ausen-  
27 cia o incapacidad por don-  
28 ción de un Director de  
29 los mencionados en la  
30 letra D) del Artículo treinta



Tres mil trescientos noventa y tres

OFICIO ZALDIVAR MACKENNA  
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO  
DECIMA OCTAVA NOTARIA  
CALLE 341 OF. 151 (ENTREPISO)  
TELEFONOS 6966831 - 712596  
SANTIAGO



1 y cuatro, el Directorio deberá designar  
2 un reemplazante para llenar la  
3 vacante, que durará en sus  
4 funciones el tiempo que falta  
5 para completar el periodo del  
6 Director reemplazado. Sin embar-  
7 go, si la vacancia afectare a  
8 la mayoría de los Directores,  
9 el Directorio deberá citar a Asam-  
10 blea General para su reem-  
11 plazo dentro del plazo de  
12 treinta días de producidas.  
13 Se entienda que la ausencia  
14 prolongada constituye causal  
15 de vacancia cuando ésta se  
16 prolonga más de tres meses  
17 sin causa justificada. Fun-  
18 do la vacancia se refiera  
19 al Director mencionado en la  
20 letra a) del Artículo treinta,  
21 cuando el Directorio procederá  
22 de inmediato a designar un  
23 reemplazante, el que durará  
24 en sus funciones hasta que  
25 sea elegido un nuevo Presidente  
26 del Instituto cuando la va-  
27 cancia se refiera a los Direc-  
28 tores mencionados en las le-  
29 tras b) y c) del Artículo  
treinta y cuatro, la respectiva

MACKENNA



Sociedad Académica o Comisión Permanente deberá designar un reemplazante en el plazo de treinta días de declarada esta por el Directorio. Vencido dicho plazo la designación deberá ser efectuada por el Directorio. Quinto. Sustituyese en la parte final del artículo treinta y nueve la frase que dice: "Delegar en el Presidente y un Director, o en dos o más Directores las facultades económicas y administrativas de la Corporación" por la siguiente: "Delegar en el Presidente y un Director, o en dos o más Directores las facultades económicas y administrativas necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Institución", y para ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación. Sexto. En el artículo cuarenta y dos: a) En el inciso primero se elimina la letra z) después de la palabra "Prose-

1 "tercero" y se agrega a conti-  
2 nuación de la palabra "Teso-  
3 reno" y antes del punto segui-  
4 do las palabras "y un Protoso-  
5 reno"; 6) En el inciso Tercero  
6 se elimina la conjunción  
7 "y" después del término "Pro-  
8 tesorario" y se agrega a con-  
9 tinuación de la palabra  
10 "Tesorero" y antes del artículo  
11 "lo" las palabras "y el Protoso-  
12 reno". Séptimo. Agregase en el  
13 inciso final del artículo  
14 enaenta y cuatro después del  
15 punto seguido" piénsese que  
16 ello no se refiera a la  
17 representación judicial y ex-  
18 trajudicial de la Corporación  
19 de la que, legalmente, sólo a  
20 él corresponde. Octavo. Añága-  
21 se al inciso final del ar-  
22 tículo enaenta y cuatro  
23 la frase siguiente, sustituyén-  
24 dose el punto final por una  
25 coma: "se pagarán anualmente  
26 y no podrán ser inferiores  
27 al equivalente de quince  
28 Unidades Tributarias man-  
29 dadas por superiores al  
30 equivalente de ciento ochenta

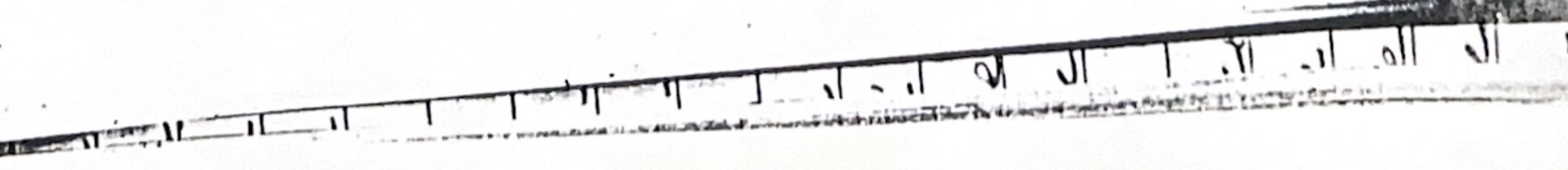


18a

Unidades Tributarias mensua  
 des." Noveno. Anejoso en el  
 inciso Sexto del artículo qu  
 cuenta y cinco a continuan  
 ción de la palabra "Uni  
 versidades" las palabras si  
 guientes: "de Chile, Pontificia  
 Universidad Católica de  
 Chile, de Concepción y Federico  
 Santa María." Décimo. Aten  
 dida la modificación que  
 se introduce al artículo  
 treinta y seis, se reemplaza  
 el artículo tres transitorio  
 por el siguiente: En transición  
 a que conforme a estos  
 estatutos los Directores duraran  
 dos años en sus funciones,  
 y que el Directorio se reno  
 vará anualmente por mi  
 tades, si la primera elección  
 se realiza en el mes de  
 noviembre, fecha fijada por  
 los estatutos, aquellos Directores  
 que hayan obtenido los tres  
 votos mayorías durarán dos  
 años en sus funciones.  
 los demás solo uno, si en el  
 tanto, la elección fuere en  
 un mes distinto, éstos últimos



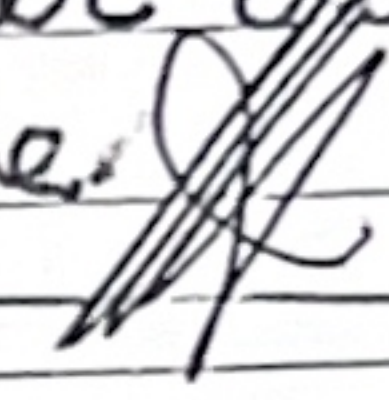
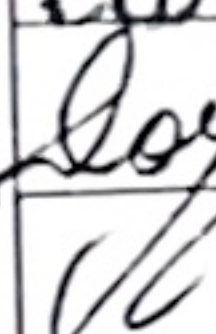
en  
 con  
 34

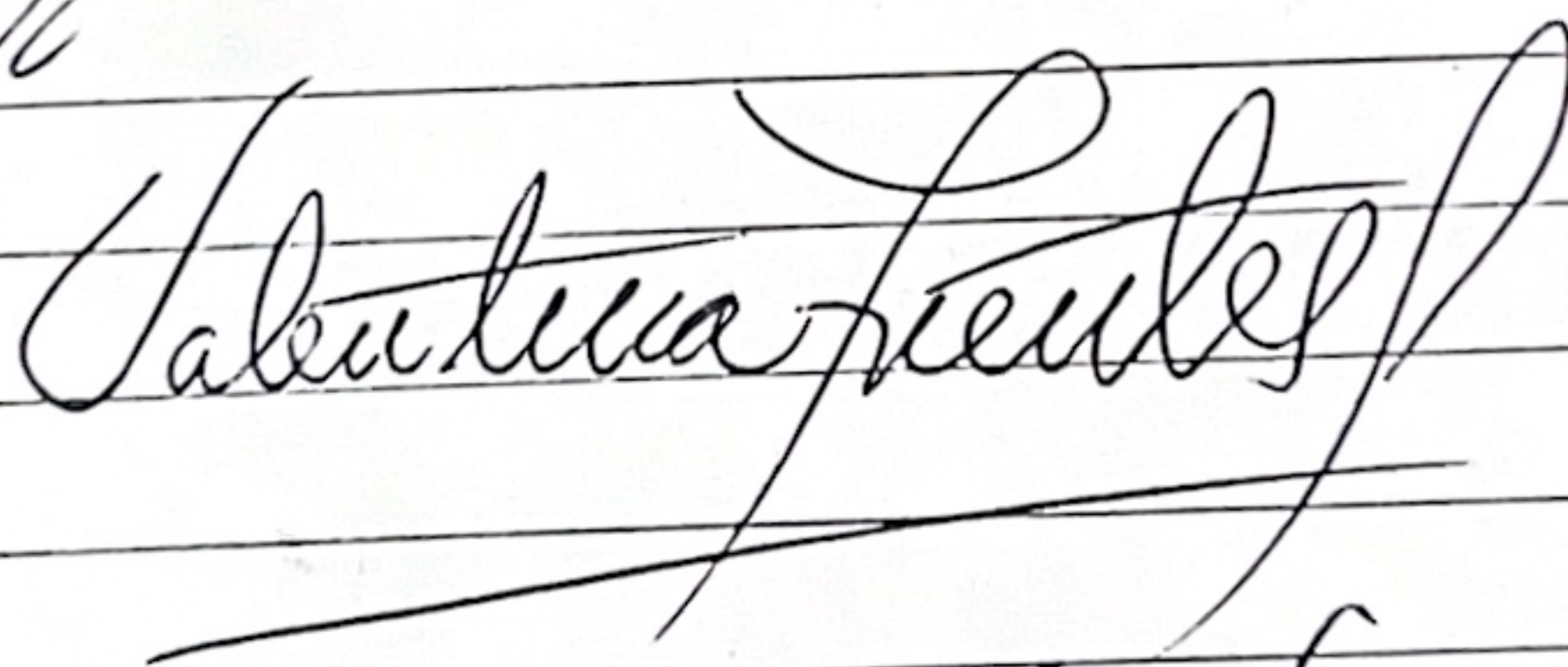


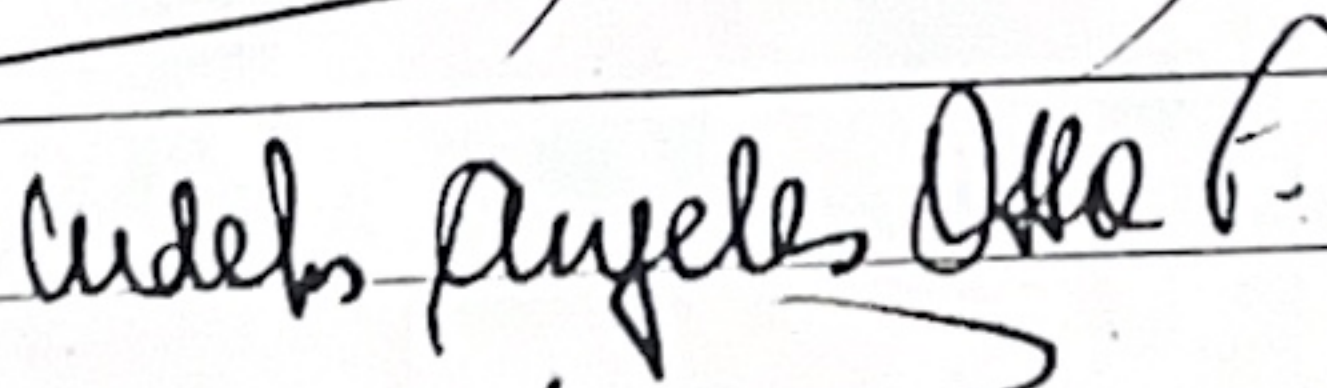
Tras sus trescientos noventa y cinco

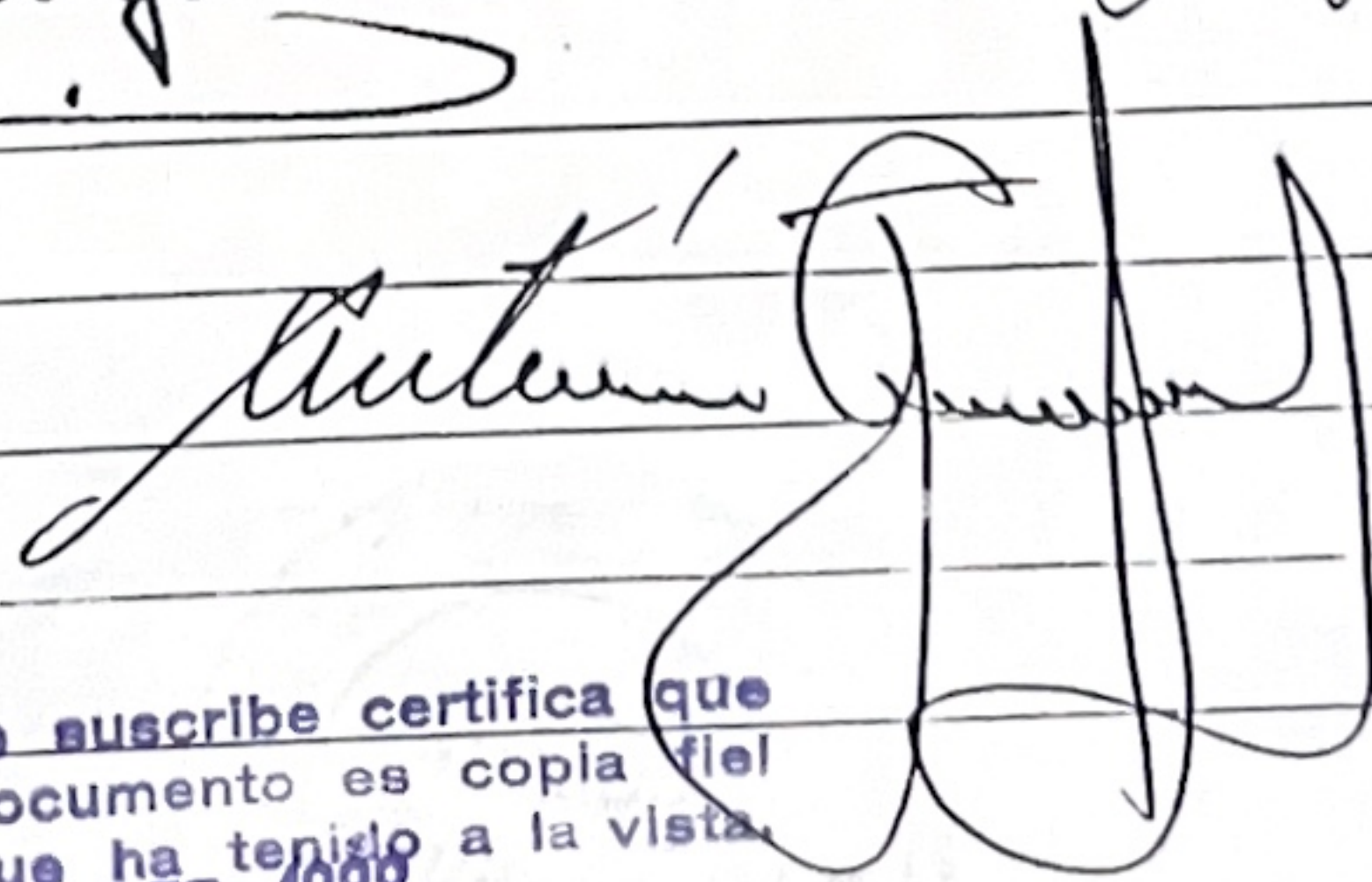
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO  
CALLE OCTAVA NOTARIA  
CALLE 151 (ENTREPISO)  
FONOS 6966831 - 712596  
SANTIAGO



1 durarán en sus cargos hasta el mes  
2 de Noviembre del año calendario siguiente  
3 a una elección, fecha en que se  
4 efectuará la primera renovación par-  
5 cial del Directorio. Se levanta el por-  
6 tador de copia autorizada de la pre-  
7 sente escritura para requerir y fir-  
8 mar en el Conservador respectivo  
9 las inscripciones y anotaciones que  
10 procedan. Tal Borrador de la presente  
11 escritura fué redactado por el abro-  
12 gado señora Valentina Fuentes Grez.  
13 en comprobante y previa lectura fir-  
14 maron. Fueron testigos de este acto do-  
15 ña María de los Angeles Ossa y don  
16 José Enrique Ortega. En copia. Sobre la  
17 línea: Notario Suplente del titular don  
18 Patricio Zaldívar Mackenna. Vale.   
19 Soy e: 







El notario que suscribe certifica que  
el presente documento es copia fiel  
del original que ha tenido a la vista.  
Santiago, 13 SET 1988 de 19\_\_

